

Martes, 30 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Robledollano

ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza del Centro de Ocio y Juventud.

Aprobada inicialmente la ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OCIO Y JUVENTUD DE ROBLEDOLLANO, por Acuerdo del Pleno de fecha doce de abril de dos mil veinticuatro, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<https://robledollano.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de dichas Ordenanzas.

Robledollano, 25 de abril de 2024

Juan Carlos García Durán

ALCALDE

